

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba*, respecto del proyecto «Formación a diversas entidades y colectivos en materias de Ciberseguridad», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 22 de agosto de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, respecto del proyecto «Formación a diversas entidades y colectivos en materias de Ciberseguridad», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Ramón María Clemente Castrejón , Coronel de la Guardia Civil de la entidad, en nombre y representación de Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Formación a diversas entidades y colectivos en materias de Ciberseguridad»

SEGUNDO.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la Guardia Civil, regulados en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, teniendo competencia el Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, para suscribir el presente convenio, como representante legal de dicha Comandancia. Las Comandancias se definen como Unidad territorial fundamental y se conciben como las encargadas de llevar a cabo en su respectiva demarcación, incluido el mar territorial, las misiones que las distintas disposiciones encomiendan al Cuerpo de la Guardia Civil. Son las unidades de mando, planificación, dirección, ejecución, gestión, coordinación y control de los servicios a nivel provincial.



TERCERO.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTO.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.527,35 € aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de *Diez mil quinientos veintisiete euros con treinta y cinco céntimos* con cargo a la aplicación presupuestaria 296 1351 72101 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta



de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMO.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVO.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENO.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.



Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMO.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en



su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMO.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMO.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERO.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTO.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTO.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTO.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:

- ODS N.º 11 de la Agenda 2030 por lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL CORONEL DE LA GUARDIA CIVIL DE LA «COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA»</p> <p>Don Ramón María Clemente Castrejón</p>
---	--



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Adquisición de 8 equipos informáticos para la impartición de los talleres de promoción de la cultura de ciberseguridad en municipios de la provincia de Córdoba	10.527,35 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.527,35 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.527,35 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 1 año

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 10 de octubre de 2023 hasta el 10 de octubre de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

B44F 8645 46C9 06CF BA16



B44F864546C906CFBA16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por ausencia JOVER RAMIREZ YOLANDA el 24-08-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-08-2023

Num. Resolución:

2023/00008120

Insertado el:

25-08-2023

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Entidad que solicita la subvención

Comandancia Guardia Civil Córdoba.

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Comandancia Guardia Civil Córdoba.

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto

Formación a diversas Entidades y colectivos en materias de Ciberseguridad.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto

Diversos municipios de la provincia de Córdoba durante el año 2023.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Dentro de las misiones propias de la Guardia Civil y sus unidades especializadas difundir consejos de ciberseguridad, formación de entidades y colectivos en dicha materia que puedan paliar en lo posible los incrementos delictivos en esta materia que afecta a nuestros ciudadanos y empresas.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Se pretende dar formación y consejos a diversas entidades y colectivos para que tengan una mínima preparación que evite o minore los efectos de las estafas y ataques informáticos dentro de lo que conocemos como cibercriminalidad, además de poner en referencia a nuestras unidades especialistas en este tipo de delitos para ponerlos como referencia y asesoramiento en demarcación de la Guardia Civil.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El proyecto supone una alternativa de solución en las zonas de responsabilidad de Guardia Civil, y por tanto responsables de la persecución de delitos en dichas zonas para la consecución de los objetivos de disminuir los efectos de los delitos en la fase



de prevención, que no es otra que el debido conocimiento y prevenciones ante esos hechos mediante la formación y consejos a impartir.

- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto.

Las medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, son básicamente el aumento/disminución de la frecuencia de las formaciones en función de las demandas o planificaciones que se establecerán de común acuerdo con la Diputación en función de las necesidades.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

- a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Implantar la cultura de la Ciberseguridad, para prevenir los efectos delictivos sobre nuestra sociedad.

- b) Objetivos específicos y metas:

En el ámbito de Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil de la Diputación Provincial de Córdoba y centrado en la cultura de la ciberseguridad:

- La información y formación de los voluntarios de Protección Civil de las Agrupaciones Locales de los Ayuntamientos de la provincia, según las necesidades de la Diputación de Córdoba.
- La información y formación del personal y responsables de los Ayuntamientos de la Provincia, según las necesidades de la Diputación de Córdoba.
- La asistencia y la cooperación con los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, para que puedan desarrollar eficazmente todas sus funciones y competencias de protección de las personas consumidoras en materias de ciberseguridad.
- Difusión de consejos de ciberseguridad por los canales y redes sociales de la Guardia Civil de Córdoba.



- Participar en reuniones, ferias y eventos organizados por la Diputación, para que expongan consejos de ciberseguridad, herramientas y cualquier otra información relacionada.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:
- Los voluntarios de Protección Civil de las Agrupaciones Locales de los Ayuntamientos de la Provincia.
 - Personal y responsables de los Ayuntamientos de la Provincia.
 - Los principales grupos de destinatarios establecidos adquirirán una formación y conocimientos en materias de ciberseguridad que fácilmente puedan aplicar en entornos cercanos, como otros grupos de población, vecinos del municipio, mayores, asociaciones, por lo que prevé un grupo importante de beneficiarios indirectos del proyecto.

Temporalidad o periodo de ejecución

- a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases:

Desde el inicio del proyecto, tendrá una duración de Un año dividido en

- una Fase preparatoria (Organización y planificación): Un mes
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades): Diez meses y
- Fase de cierre del proyecto (control de resultados y confección de la memoria final), Un mes.

- b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Se establecerá de común acuerdo con la Diputación un cronograma que en función del estudio de la demanda muestre puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar. Inicialmente se prevé el inicio de las actividades en octubre de 2.023, considerando el plazo de ejecución, el final del proyecto se estima en octubre de 2.024.-

Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.



La representación legal la ostenta el Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil Córdoba. Coronel D. Ramón María Clemente Castrejón, con dirección de Trabajo Avda/ Medina Azahara 2, 14005 Córdoba, quien delega los efectos de tramitación en el Suboficial Mayor José Manuel Gómez Fernández con la misma dirección de trabajo, mail: jmgomezf@guardiacivil.es, teléfono de contacto 610023836.

- b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere

El personal de a utilizar serán los especialistas de Delitos telemáticos y Equipo@ de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, funcionarios de carrera, cuyos emolumentos los satisface la Dirección General de la Guardia Civil. Se destinan al desarrollo de este proyecto los miembros necesarios de dicha unidad.

- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

No existen costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para los intervinientes de la Guardia Civil distintos de los propios del Cuerpo

- d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

La Comandancia de la Guardia Civil, establecerá las responsabilidades de la ejecución, con arreglo a sus procedimientos internos entre el personal debidamente cualificado de los especialistas del Cuerpo en la materia.

- e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:

Miembros de la Guardia Civil en plantilla.

Recursos materiales y técnicos necesarios

Dependencias donde realizar la formación, que serán las propias de los organismos o asociaciones a formar y equipos informáticos para el desarrollo de las acciones de formación de ciberseguridad. De esta forma los recursos informáticos facilitan y acercan los ejemplos y casos reales y prácticos a los destinatarios. Siendo el coste de la adquisición de este material el destino de la subvención solicitada.

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

El coste del proyecto se estima en 10.527,35 euros, que se financian al 100% por la subvención concedida por la Diputación de Córdoba.-

Metodología y viabilidad del proyecto

El objetivo es formar a todos los miembros de las agrupaciones de Protección Civil de la provincia en la cultura de la ciberseguridad, al igual que personal de pequeños



ayuntamientos y ciudadanía en general (principalmente personas vulnerables) impartiendo charlas en sus sedes institucionales, a tal fin se desplazaría especialistas en estos tipos delictivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, al tal fin se establecerá por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil de la Diputación de Córdoba, las prioridades y necesidades de dicha formación siendo dicha entidad quien a través de sus cauces, establecerá la necesidad y los objetivos a cubrir y de común acuerdo con la Guardia Civil establecer el cronograma. De forma inicial tras una primera reunión de trabajo se han detectado las siguientes necesidades:

Según los datos de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Provincia, en Córdoba existen 50 municipios con voluntarios de Protección Civil, que serían los municipios inicialmente previstos para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.

A.L.V.P.C.	Voluntarios 2022
ADAMUZ	17
AGUILAR DE LA FRONTERA	35
ALMODÓVAR DEL RÍO	14
BAENA	14
BELMEZ	13
BENAMEJÍ	31
BUJALANCE	19
CABRA	37
CAÑETE DE LAS TORRES	7
CARLOTA LA	41
CARPIO EL	6
CASTRO DEL RÍO	13
CÓRDOBA	24
DOÑA MENCÍA	6
ENCINAS REALES	26
ESPIEL	11
FERNÁN NÚÑEZ	33
FUENTE OBEJUNA	33
FUENTE PALMERA	15
GUADALCÁZAR	7
GUIJARROSA LA	12



HORNACHUELOS	22
IZNÁJAR	31
LUCENA	26
LUQUE	23
MONTILLA	16
MONTORO	18
MONTURQUE	5
MORILES	7
NUEVA CARTEYA	21
PALENCIANA	16
PALMA DEL RÍO	27
PEDRO ABAD	14
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	31
POSADAS	15
POZOBLANCO	30
PRIEGO DE CÓRDOBA	55
PUENTE GENIL	14
RAMBLA LA	10
RUTE	20
SANTAELLA	7
VICTORIA LA	11
VILLA DEL RÍO	12
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	15
VILLAHARTA	16
VILLANUEVA DEL REY	15
VILLARALTO	6
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	8
VISO EL	14
ZUHEROS	17

Se desarrollarán las acciones formativas necesarias de cada municipio, dirigidas a voluntarios de Protección Civil y personal del ayuntamiento, lo que supondrá entre 50 y 100 acciones formativas a lo largo de la vigencia del convenio.-



Sistema de evaluación

Con la periodicidad que se determine, se comunicara las charlas impartidas, asistentes a las mismas y una pequeña encuesta de satisfacción entre los asistentes

Medios de difusión y publicidad

Se establecerán los mecanismos de publicidad aceptado por la Diputación, comunicaciones a los centros interesados y cartelería publicada en medios telemáticos y redes sociales de la propia Diputación y Guardia Civil, entrevistas a medios de comunicación locales y notas de prensa. En los distintos medios creados para dicha difusión se incluirá el logotipo también de la Diputación de Córdoba, así como el carácter de actividad subvencionada.

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Estado de ingresos

No se prevén ingresos, ni por aportación directa de la entidad beneficiaria, ni aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, ni por ingresos generados por el proyecto, ni se prevén donaciones, patrocinios y similares.

Se prevé el ingreso de la subvención otorgada por la Diputación de Córdoba, que sufraga el 100% del coste total del proyecto.

b) Estado de gastos

Como se ha indicado en el epígrafe 9, el coste del proyecto se estima en 10.527,35 euros, que se financian al 100% por la subvención concedida por la Diputación de Córdoba.

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Adquisición de 8 equipos informáticos para la impartición de los talleres de promoción de la cultura de ciberseguridad en municipios de la provincia de Córdoba	10.527,35 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.527,35 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.527,35 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	0 €
	10.527,35 €



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

B44F 8645 46C9 06CF BA16



B44F864546C906CFBA16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por ausencia JOVER RAMIREZ YOLANDA el 24-08-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-08-2023

16

Num. Resolución:

2023/00008120

Insertado el:

25-08-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

17

Código seguro de verificación (CSV):

B44F 8645 46C9 06CF BA16



B44F864546C906CFBA16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por ausencia JOVER RAMIREZ YOLANDA el 24-08-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-08-2023

Num. Resolución:

2023/00008120

Insertado el:

25-08-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							



B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

19

Código seguro de verificación (CSV):

B44F 8645 46C9 06CF BA16



B44F864546C906CFBA16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por ausencia JOVER RAMIREZ YOLANDA el 24-08-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-08-2023

Num. Resolución:

2023/00008120

Insertado el:

25-08-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 10.527,35 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 296 1351 72101 del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El presente documento lo firma electrónicamente, D. Antonio Ramón Martín Romero, Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil.

Código seguro de verificación (CSV):

B44F 8645 46C9 06CF BA16



B44F864546C906CFBA16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por ausencia JOVER RAMIREZ YOLANDA el 24-08-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-08-2023

Num. Resolución:

2023/00008120

Insertado el:

25-08-2023